

**SESION ORDINARIA 13 DE ABRIL DE 2023**

**CONCEJALES PRESENTES:**

ARRIZABALAGA JUAN, BADILLO MARCOS, CADONA GUILLERMINA, CARRI JUAN MANUEL, CARRILLO NICOLÁS, CHACÓN NATALIA, CISNEROS CRISTIÁN, CIVALLERI MARIO, CONDINO MARÍA H, ECHEZARRETA JUANA, ESNAOLA DAIANA, FLORIT ROSANA, FROLIK JUAN PABLO, GARCÍA ALLENDE OSCAR, GÁRRIZ GUADALUPE, LOPEZ DE ARMENTIA SOFÍA, MANAZZONI JUAN, MÉNDEZ DARÍO, SALCEDA JUAN, SERENO NÉLIDA.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los trece días del mes de abril de dos mil veintitrés se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia B. Laplace, se declara abierta la Sesión.

**PRESIDENTE FROLIK** Buen día. Siendo las 10 hs. 20 minutos, con la presencia de 20 c0ncejales, 19 concejales damos comienzo a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Por secretaria vamos a dar lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

## DECRETO N° 4015

**ARTÍCULO 1º:** Convócase a Sesión Ordinaria para el día 13 de abril de 2023 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

**ARTÍCULO 2º:** Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

**PRESIDENTE FROLIK** Están a consideración de las Sras. y Sres. concejales las actas correspondientes a la sesión ordinaria del día 23 de marzo y sesión especial del día 3 de abril del 2023. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. Está a consideración de las Sras. y Sres. concejales la correspondencia recibida al día de la fecha. Bien, ingresamos en el orden del día, asunto 278/22 es una excepción que contienen un convenio urbanístico acordamos ayer en LP dada la extensión obviar la lectura así que pasamos directamente a su tratamiento. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

## ORDENANZA N° 17983

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como **Industria Artesanal**, (Elaboración de Dulces), las instalaciones ubicadas en calle Massini N° 927, de este Partido, propiedad de las Sras. María Cristina Carrasco, DNI N°: 16.473.934, María Isabel Carrasco, DNI N°: 21.504.910, y del Sr. Rodrigo Vázquez, DNI N°: 22.650.938.

**ARTÍCULO 2º:** La habilitación autorizada en el Artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes.

**ARTÍCULO 3º:** Otorgase un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la mencionada Habilitación, vencido el cual, sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

**ARTÍCULO 4º:** En caso de desistimiento de la gestión, o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Territorial en ese momento. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de éste, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocación la paralización del trámite.

**ARTÍCULO 5º:** La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren el propietario y/o el profesional a designar, los cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

**ARTÍCULO 6º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el **convenio urbanístico** obrante a fojas 21/23 del Expediente N° 03601/22, con el Sr. Rodrigo Vázquez -DNI N° 22.650.938- (requirente), el cual tiene por objeto el permiso para habilitar un comercio para desarrollar actividades en el rubro "Industria Artesanal" en el inmueble ubicado en la calle Massini N° 927, siendo éste un uso prohibido en la zona, y por el que el requirente deberá abonar un incremento en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, del TREINTA POR CIENTO (30%) que le corresponde al comercio una vez habilitado, sobre el total de la liquidación de la tasa sin descuento por pago en término correspondiente, según declaración jurada de facturación mensual, en concepto de participación municipal de la renta urbana extraordinaria generada como consecuencia de la decisión administrativa dictada en razón de la solicitud

del requirente, la cual permite habilitar un uso prohibido en dicho inmueble, y cuyo monto estará afectado al destino que establece la Ordenanza N° 12.680; ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ordenanza N° 12.679/11 (Convenios Urbanísticos) modificado por Ordenanza N° 12.948/12.

**ARTÍCULO 7°:** Procédase a notificar al área Agencia de Ingresos Municipales (AgIM).

**ARTÍCULO 8°:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 296/22 que pasa al archivo que pasa al archivo y como es uso y costumbre vamos a considerarlo con todos los asuntos que pasan al archivo. Por secretaría damos lectura al decreto. Someto a votación. quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

#### DECRETO N° 4020

**ARTÍCULO 1°:** Procédase al archivo de los Asuntos: 296/22 - 404/22 - 577/22 - 756/22 - 785/22 - 802/22 - 845/22 - 2/23 - 12/23 - 33/23 - 36/23 - 40/23 - 64/23 - 69/23 - 74/23 - 104/23 - 106/23 - 107/23.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Continuamos la sesión con 20 concejales presentes, asunto 558/22 se trata para la autorización para un uso de espacio público que acordamos ayer también en LP tratarlo en conjunto con todos los asuntos similares que son el asunto 636/22, 21 y 161/23. Los pongo a consideración, tiene la palabra Cisneros.

**CONCEJAL CISNEROS** Gracias Sr. Presidente. En éste caso es para hacer



## Concejo Deliberante

Tandil

referencia al asunto 161 que indica un cambio de parada de micros Vela Gardey y carga y descarga en la Av. España e Yrigoyen. Como sabrán y es de público conocimiento el flujo de tránsito que es recurrente en esa zona entonces el DE, a través del área de movilidad urbana nos propone la aprobación para solucionar en ese lugar comercial y de tránsito la complejidad de micro y la parada en el cual cada vez que los vecinos van a esperar el micro se encuentran con que el estacionamiento está ocupado y el micro tiene las dificultades para estacionar. Lo que propone básicamente el DE en esa esquina y le dimos tratamiento en la comisión de transporte es una modificación de la parada en el cual pasa a ser área de carga y descarga en donde está la actual parada del colectivo sito en España 502 en la esquina de H. Yrigoyen, allí se va a transformar en un área de carga y descarga, donde también está el supermercado Asia. Por consiguiente, también propone que pase la parada de micro sito en la Av. España 498 que es posteriormente cruzando la calle. Esto hemos hecho el abordaje en la com. de transporte, hemos tenido un dictamen por unanimidad, así que pasaremos a su votación. Muchas gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Bien. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

### ORDENANZA N° 17989

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese la reserva del espacio para ASCENSO y DESCENSO en la calle Machado N° 1642.

**ARTÍCULO 2º:** El espacio mencionado en el Artículo 1º deberá medir seis (6) metros y será debidamente señalizado constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización "PARA ASCENSO Y DESCENSO".

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

### **ORDENANZA N° 17990**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese la reserva del espacio PARA ASCENSO Y DESCENSO de Lunes a Viernes de 8 hs. a 20 hs. en la calle 25 de Mayo N° 904.

**ARTÍCULO 2º:** El espacio mencionado en el Artículo 1º deberá medir seis (6) metros y será debidamente señalizado constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización "PARA ASCENSO Y DESCENSO" de Lunes a Viernes de 8 hs. a 20 hs.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

### **ORDENANZA N° 17992**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese la reserva del espacio ASCENSO y DESCENSO sin estacionamiento de personas con discapacidad en calle Las Heras N° 1325/1327.

**ARTÍCULO 2º:** El espacio mencionado en el Artículo 1º deberá medir cinco (5) metros y será debidamente señalizado constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización: SOLO ASCENSO Y DESCENSO SIN ESTACIONAMIENTO.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

### **ORDENANZA N° 17991**

**ARTÍCULO 1º:** *Incorpórese el ítem 63.2 al artículo 1º de la Ordenanza 11.296, sobre reserva de espacios públicos para operaciones de carga y descarga por el siguiente:*

*63.2 - España al 502 esquina H. Yrigoyen.*

**ARTÍCULO 2º:** *La Autoridad de Aplicación definirá de acuerdo a la densidad de comercios instalados en la zona, las dimensiones del espacio reservado para carga y descarga, sin superar los 20 metros ni obstruir sendas peatonales, rampas de discapacitados o generar inconvenientes al tránsito peatonal o vehicular y sin contravenir disposiciones vigentes.*

**ARTÍCULO 3º:** *Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar parada para el Transporte Público de Pasajeros a Ma. Ignacia Vela y a Gardey en el siguiente*

espacio:

**- Av. España 498.**

**ARTÍCULO 4º:** El espacio mencionado en el Artículo 1º será debidamente señalizado constando el número de la presente Ordenanza informando días y horarios de todos los servicios interurbanos, tal como se indica a continuación:

**TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO**

| <b>TANDIL a VELA</b>  | <b>VELA a TANDIL</b>   |
|---|--|
| Lunes a Viernes 7:00-13:30 y 19:00 hs<br>Sábados 7:00 y 17:00 hs<br>Domingos y Feriados 9:30 y 19:00 hs | Lunes a Viernes 8:30-15:00 y 20:30 hs<br>Sábados 8:30 y 18:30 hs<br>Domingos y Feriados 11:00 y 20:30 hs |
| <b>TANDIL a GARDEY</b>  | <b>GARDEY a TANDIL</b>   |
| Lunes a Viernes 7:00-12:00 y 18:00 hs<br>Sábados 7:00 y 17:00 hs<br>Domingos y Feriados 9:00 y 18:00 hs | Lunes a Viernes 8:00-13:00 y 19:00 hs<br>Sábados 8:00 y 18:00 hs   |

**ARTÍCULO 5º:** El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización y demarcación correspondiente, imputando los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza al presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 6º:** Deroguese la Ordenanza N° 16415.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 712 es un PD que damos lectura por secretaria. Está a consideración. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**DECRETO N° 4017**

**ARTÍCULO 1º:** Deniéguese lo solicitado en el Asunto N° 712/2022. Declarar de Interés Municipal a la Asociación SOBREVIVIENTES ACV..-

**ARTÍCULO 2º:** Procédase al Archivo del Asunto N° 712/2022. Declarar de Interés Municipal a la Asociación SOBREVIVIENTES ACV..-

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** El asunto 723, es un asunto que tienen dos proyectos, un PR y un PD, acordamos ayer en LP obviar la lectura dada su extensión así que pasamos directamente a su tratamiento. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**RESOLUCIÓN N° 3957**

**ARTÍCULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante ratifica el Decreto 3944/22, de solicitud de renovación de uso del Espacio Público ubicado sobre Ruta Nacional 226 Km 162 en función de la falta de competencia de este Cuerpo Deliberativo al respecto de otorgar la autorización del uso en una arteria nacional; por el peligro que significa para los usuarios que transiten el lugar y; por lo informado por Corredores Viales tal lo informado en el Anexo I.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**DECRETO N° 4016**



## Concejo Deliberante

Tandil

**ARTÍCULO 1º:** Deniégase el Asunto 723/22 - RUPPEL DIEGO ANDRÉS - Interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio.

**ARTÍCULO 2º:** Procédase al Archivo del Asunto 723/22 - RUPPEL DIEGO ANDRÉS - Interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 775 es un PD que damos lectura por secretaria. Está a consideración. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

### DECRETO N° 4018

**ARTÍCULO 1º:** Deniéguese el Asunto N° 775/22 - ERMALIUK, BÁRBARA - VECINOS DE CALLE QUINTANA - Estacionamiento en ambas manos calle Quintana sobre Magallanes y Maritorena.

**ARTÍCULO 2º:** Procédase al Archivo del Asunto N° 775/22 - ERMALIUK, BÁRBARA - VECINOS DE CALLE QUINTANA - Estacionamiento en ambas manos calle Quintana sobre Magallanes y Maritorena.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 857/22 es un PO modificación de la ord. 16755 que acordamos ayer en la reunión de LP obviar la lectura así que pasamos directamente a su tratamiento. Someto a votación. quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

## ORDENANZA N° 17979

**ARTÍCULO 1º:** Modifíquense los Artículo 1º y 2º de la Ordenanza N° 16.755, que quedarán redactados de la siguiente manera:

*Art 1º: Desaféctase del uso del espacio verde público al inmueble designado catastralmente según plano 103-118-69 como Circunscripción I, Sección C, **Quinta** 110, Manzana 110i, Parcela 13. Superficie 1.809,06 m2, inmueble incorporado al patrimonio municipal por Ordenanza N° 3097 - Inscripción dominial matrícula 39.178 (103).*

*Art 2º: Se afectan como espacio verde público los inmuebles de propiedad municipal denominados catastralmente como:*

*Circ. I, Secc. E, **Chacra 140**, manzana 140ad, parcela 1- Superficie 336,60m2. Matrícula 17.387 (103)*

*Circ. I, Secc. E, **Chacra 140**, manzana 140ad, parcela 9 - Superficie 320,35m2. Matrícula 17.394 (103)*

*Circ. I, Secc. E, **Chacra 140**, manzana 140ad, parcela 11 - Superficie 320,35m2. Matrícula 17.396 (103)*

*Circ. I, Secc. E, **Chacra 140**, manzana 140ad, parcela 12 - Superficie 301,60m2. Matrícula 17.397 (103)*

*Circ. I, Secc. E, **Chacra 140**, manzana 140ad, parcela 13 - Superficie 282,80m2. Matrícula 17.398 (103)*

*Circ. I, Secc. E, **Chacra 140**, manzana 169b, parcela 1 - Superficie 473,58m2. Matrícula 46.670 (103).*

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 868/22 es una excepción que acodamos también en la reunión de ayer en LP tratar en conjunto con todos los asuntos similares que son el 907/22 y el 38 y 93/23. Los pongo a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ORDENANZA N° 17988**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Classic, Modelo 2012, Patente KTI 573, propiedad de la Señorita María José García Paz, DNI 29.555.213.

**ARTÍCULO 2º:** La presente excepción tendrá validez por un (1) año contados a partir del 1º de Enero de 2023.

**ARTÍCULO 3º:** La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA N° 17987**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Classic, Modelo 2012, Patente KVN 889, propiedad de la Señorita Patricia Verónica Risso, DNI 22,614.895.

**ARTÍCULO 2º:** La presente excepción tendrá validez por un (1) año contados a partir del 1º de Enero de 2023.

**ARTÍCULO 3º:** La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán

requerir de su consideración particularizada en cada caso.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 17986**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Grand Siena, Modelo 2015, Patente OWR 063, propiedad del Señor Demetrio Gabriel Arrieta, DNI 21.405.052.

**ARTÍCULO 2º:** La presente excepción tendrá validez por un (1) año contados a partir del 1º de Enero de 2023.

**ARTÍCULO 3º:** La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 17985**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2015, Patente OYD 357, propiedad del Señor Horacio De Vincenti, DNI 4.539.515.

**ARTÍCULO 2º:** La presente excepción tendrá validez por un (1) año contados a partir del 1º de Enero de 2023.

**ARTÍCULO 3º:** La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán

requerir de su consideración particularizada en cada caso.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 84/2023. Es una declaración de interés, que también acordamos en Labor parlamentaria, tratar en conjunto con todas las declaraciones de interés, que son los asuntos: 95, 133, 144, 147, 153, 175, 178 y 181/2023. Están a consideración. Tiene la palabra la concejal Guadalupe Gárriz.

**CONCEJAL GARRIZ** Gracias señor presidente. Es para referirme al expediente 178, y para contar brevemente que estamos declarando de interés cultural y educativo, la proyección de un cortometraje documental, que se llama "Preservar para vivir". Que fue realizado en Tandil, en nuestra ciudad. Que tiene que ver con una iniciativa del Centro de Rescate "Granja los Pibes", con la idea fundamental y fundante de esta producción a cargo de Emilio Fernández y como dije, dos realizadoras de acá de la ciudad. Es un material absolutamente lindo, tuve la oportunidad de estar presente el 3 de abril cuando se estrenó, es como dije, un cortometraje, porque está pensado como un disparador, con información, con mucha información, muy cuidada, respecto de nuestro territorio, de nuestra localidad y de las cuestiones vinculadas a nuestro ambiente, a la fauna, a su flora y demás. Acompañamos, agradezco a la comisión de Educación y Cultura además por el tratamiento que se le dio con mucha celeridad y compromiso respecto del tema. Acompañamos en particular este cortometraje, porque es la posibilidad de acercar conocimiento, información. Como dije, mediante una proyección audiovisual muy pero muy linda, muy interesante, con mucho para mostrar, pero, además es la posibilidad de generar un piso de discusión y de conocimiento, respecto de las problemáticas ambientales que nos atraviesan y que nos circundan. Así que entendemos que es una contribución y una tarea que han realizado de muchísima calidad y muy loable, así que van nuestras felicitaciones. La película va a ser proyectada para escuelas el día

26 de abril en la sala INCA. Y también otra cosa que quería decir, es que está previsto que forme parte de la programación del canal Encuentro y que esté presente en la plataforma de YouTube. Muchísimas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación las declaraciones de interés. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **RESOLUCIÓN N° 3959**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de Interés Deportivo y Social a la 4ta. edición de la " UNCAS CROSS TRAIL" a realizarse el día 03 de Diciembre del corriente año en la ciudad de Tandil.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **RESOLUCIÓN N° 3962**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de interés el XXV Torneo Nacional de Veteranos " Sierras del Tandil" a realizarse los días 31 de Marzo y 2 de Abril del corriente año.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **RESOLUCIÓN N° 3960**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de interés social y comunitario el Programa Comunidades sin Violencias, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual PBA y su articulación en la ciudad de Tandil.-

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **RESOLUCIÓN N° 3961**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Social y Comunitario la "Primera Jornada de capacitación para personas que se han recuperado de un ACV" que

realizará la Asociación Civil Sobrevivientes del ACV.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN N° 3963**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de interés cultural y educativo el proyecto educativo "Camino al Bicentenario" a realizarse el 5 de abril por parte del Colegio de la Sierra.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN N° 3964**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de interés cultural el evento "Himnos MAS" organizado por el Sr. Pablo Pedretti a realizarse el día 19 de mayo del 2023 en el Anfiteatro Martín Fierro.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN N° 3966**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de Interés deportivo y turístico el Primer Encuentro de Mini Básquet Femenino organizado por el Club Independiente, a llevarse a cabo los días 6 y 7 de mayo.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN N° 3958**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de interés cultural y educativo la proyección del cortometraje documental "Preservar para Vivir" a realizarse el día 26 de abril de 2023, en la Sala INCAA, como una oportunidad de divulgación y de toma de conocimiento de las problemáticas de nuestro ambiente.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al

Departamento Ejecutivo.

### **RESOLUCIÓN N° 3965**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de Interés científico y educativo la presentación de la obra Código Civil y Comercial Comentado, a realizarse el próximo 25 de abril del presente año, en el Aula Magna de la UNICEN, a cargo de Marisa Herrera.

**ARTÍCULO 2º:** La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 17.016.

**ARTÍCULO 3º:** Otorgar el presente de estilo afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del HCD.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 141/2023. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaria. Tiene la palabra el concejal Marcos Badillo

**CONCEJAL BADILLO** Muchas gracias señor presidente. Para hacer una somera explicación de cómo funciona este programa. Como bien se dijo, la ley nacional 26.348, tiene una nueva reglamentación, antes se la conocía como PRONACOM, hoy se la conoce como PRODECO, que es el Programa nacional de descontaminación, compactación y disposición final de automotores. La ley lo que prevé es un sistema para aquellos vehículos que se encuentren secuestrados en el ámbito de alguna causa federal, a los fines de que dichos vehículos puedan ser compactados y abre la posibilidad también para que los municipios podamos adherirnos a dicho programa y poder así proceder a la disposición final y compactación de los vehículos que se encuentran secuestrados en el ámbito de infracciones y causas que estén en trámite en los juzgados de falta. Es importante destacar que prevé un sistema mucho más fácil y sencillo de implementación. Todos sabemos, aquellos que hemos tenido la posibilidad de conocer los depósitos, tanto judiciales como los depósitos que cuenta el juzgado de faltas, la gran cantidad de vehículos, en especial motocicletas. Esto va a permitir que se libere



## Concejo Deliberante

Tandil

este lugar y mediante el sistema que se explica en la ordenanza. Pero voy a hacer un mayor abordaje del mismo. Lo que va a hacer el municipio es, publicar edictos por el plazo de 15 días, tanto en el diario de circulación local como en el boletín oficial, a los fines de informar a aquellos vehículos que se encuentran en depósito, mediante algún tipo de proceso, por alguna infracción que ha sido secuestrado para que los titulares de dominio acreditando dicho carácter y habiendo pagado todas las multas y las patentes al día, se presenten a retirar el vehículo. Pasado el plazo de 15 días y no habiendo sido retirado, lo que va a hacer el municipio es, generar una lista donde va a constar el número de patente y el número de motor y el número de chasis de los vehículos. Eso va a ser enviado al PRONACOM y esos vehículos van a entrar dentro de lo que sería el programa. PRONACOM lo que hace es, dar de baja al vehículo, informar al Registro de la propiedad automotor, dar de baja el vehículo y generarle un número, el vehículo va a pasar a tener un número PRONACOM. Una vez realizado esto, el vehículo va a pasar a ser de dominio municipal y se lo va a transferir a una entidad de bien público, que va a contratar una empresa especializada en compactación, es importante que las empresas tienen que estar inscriptas en el programa, en Tandil antes no teníamos, hoy contamos con una empresa que está inscripta en el programa y puede llegar a realizar este tipo de trabajos. Lo importante a destacar es que la empresa se traslada al lugar donde se encuentran los vehículos, esto lo que hace en el lugar es, saca todo lo que serían los fluidos y demás materiales contaminantes, los cuales se disponen en los lugares que son afectados a tal fin, y se procede in situ en el lugar a la compactación de los vehículos. Esto obviamente que es para garantizar que no haya ningún mercado de venta de autopartes y demás, desde el depósito, el vehículo ya se va compactado y lo que hace la empresa directamente es, pagarle a PRONACOM y PRONACOM va a darle ese dinero a la entidad de bien público que fue adjudicada por parte de municipio de esos derechos. Nada más señor presidente. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Someto a votación, quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ORDENANZA N° 17995**

**ARTÍCULO 1º:** La Municipalidad de Tandil se adhiere en todos sus términos, al PROGRAMA NACIONAL DE DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE AUTOMOTORES” (PRO.DE.CO) implementado por la Ley Nacional N° 26.348.

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a publicar edictos en los diarios de circulación local y en el Boletín Oficial durante un día, intimando por el plazo de 15 días para que los titulares de los vehículos que se encuentren en dependencias municipales se presenten ante los Juzgados de Faltas de la ciudad de Tandil, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para poder retirarlos. Cumplido el plazo dispuesto en el párrafo anterior sin que se haya acreditado derechos sobre los bienes, el Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporarlos al patrimonio municipal y someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el marco del PRO.DE.CO.

**ARTÍCULO 3º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar los convenios y/o gestiones pertinentes para la implementación del PRO.DE.CO.

**ARTÍCULO 4º:** Déjense sin efectos los procedimientos en trámite ante los Juzgados de Faltas N° 1 y N° 2 de Tandil y las multas impuestas por éstos en virtud de infracciones de tránsito, respecto a las unidades que serán sometidas al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO).

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 150/2023, se trata de la autorización para el uso del Salón Blanco que acordamos ayer, en la reunión de Labor Parlamentaria, obviar la lectura y pasar directamente a su tratamiento. Someto a votación; quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**DISPOSICIÓN N° 486**

**ARTÍCULO 1º:**

Autorízase el uso del Salón Blanco Municipal los días Jueves 18 de Mayo de 16:30 a 19:30 hs, Viernes 19 de Mayo de 8:30 a 12 hs. y de 14:30 a 19:30 hs. y Sábado 20 de Mayo de 9 a 12 hs. para la realización de mesas de ponencias del "V Encuentro Latinoamericano de Profesionales, Docentes y Estudiantes de Trabajo Social y V Congreso Nacional de Trabajo Social *"Procesos Emancipatorios y Resistencias al Neoconservadurismo en América Latina: Debates, Luchas y Conquistas en Trabajo Social"*

**ARTÍCULO 2º:**

La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza N° 9164/04 y sus modificaciones.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 152/2023, es una afectación a la Ordenanza 2505, que acordamos tratar en conjunto con el asunto 174/2023. Pasamos directamente a su tratamiento. Sí, tiene a palabra la concejal Marideé Condino.

**CONCEJAL CONDINO:** gracias Sr. Presidente, para destacar en el asunto 174 que es afectación a la Ordenanza 2505, recambio de luminarias. Nosotros entre las obras que allí vamos a aprobar, se encuentra especialmente una, que ha sido muy especialmente solicitada. La hemos solicitada tanto a Vialidad Nacional como a Corredores Viales. Hemos intentado en todas las gestiones, incluso hasta el día de ayer. Se llevan adelante constantemente y con mucha intención para la

modificación del trazado y la mejora en la Ruta Nacional 226. Vamos a aprobar allí, hoy, el recambio de las luminarias. Nosotros hemos hecho el reclamo de, justamente, la rotonda que la gente dice directamente "tiene todos los focos rotos". Finalmente, directamente, el Municipio de Tandil a través de la Ordenanza 2505 y en este programa de recambio a Led -que ya lleva casi un 75% de la ciudad con este recambio avanzado-, vamos a cambiar los 32 focos, las 32 farolas, vamos a cambiarlas a Led. Esta es una inversión exclusiva, en este caso de la rotonda, de \$3.578.000 millones más el 21% del IVA. Entonces, bueno, quería destacar esto. En total hoy, de la Ordenanza 2505, vamos a estar aprobando más de \$10.000.000 de pesos en obra. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación; quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **ORDENANZA N° 17984**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2023, los gastos que demande la obra de **reposición de conductor preensamblado 2x16mm<sup>2</sup> Al y de cableado y accesorios de conexión en 2 columnas metálicas pertenecientes al Alumbrado Público** ubicado sobre Avda. Don Bosco entre calle Ceferino Namuncurá y el Colegio "San Ignacio", por un monto total de PESOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$40.172,00.-).

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 17982**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2023, los gastos que demanden las obras de:

- Rotonda Avda. Espora y ruta 226. Recambio de 32 luminarias LED por un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y

TRES (\$3.578.253,00) MAS IVA.

- Parque del Origen. Colocación de 6 proyectores LED de 300W por un monto de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE (\$1.175.111,00) MAS IVA.
- Plaza Independencia. Luminarias ornamentales. Recambio de lámparas de sodio existentes por lámparas Corn de 65W por un monto de PESOS UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$1.046.277,00) MAS IVA.
- Obra de iluminación y cableado interno de la nueva bandera ubicada en la cima del Parque Independencia. Colocación de 3 proyectores LED de 300W, la colocación de 6 jabalinas de puesta a tierra y el cableado interno por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (\$1.822.177,00) MAS IVA.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 155/2023, es un costo cubierto y como acordamos ayer en la reunión de Labor Parlamentaria, pasamos directamente a su tratamiento. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UANIMIDAD.

#### **ORDENANZA N° 17981**

**ARTÍCULO 1º:** Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la **LOS TILOS al 2300 (V.I.)** según Anteproyecto N° 16-008703-00-20 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **PERNIA VICENTE ALBERTO -DNI N° 7.637.007-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto,

NO pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 162/2023, es un proyecto de Ordenanza que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **ORDENANZA N° 17980**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídase el convenio suscripto el 22 de diciembre de 2022, entre el **S.I.S.P. de Tandil**, representado por su Presidente Dr. Matías Tringler y el Director Gral. Administrativo del SISP Sr. Alejandro Ruffa y la **Clínica del Corazón S.R.L.**, representada por el Socio Apoderado Dr. Fernando Franco Funaro, para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores y posterior pago de las practicas realizadas por la Clínica del Corazón SRL al Sr. Andrés León y el Sr. Osmar Alberto Migos, ambos pacientes derivados por el SISP, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 24/100 (\$339.782,24.-)**, imputándose a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 163/2023, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **ORDENANZA N° 17993**

**ARTÍCULO 1º:** Otórgase indicadores urbanísticos de la zona **EQUIPAMIENTO** al inmueble nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección E, Manzana 139b, Parcela 25, calle Pizzorno N° 76.

**ARTÍCULO 2º:** Establécese que en las caratulas de la documentación de obra a presentarse a fines de la convalidación, deberá consignarse la referencia a la presente normativa, mediante la inclusión de la leyenda “La convalidación del presente proyecto ha sido autorizada por Ordenanza N° 17993.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 165/2023, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Sí ninguno hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

## ORDENANZA N° 17994

**ARTÍCULO 1º:** Acéptase la donación del libro "Amores Polifónicos", de Diego Ricardo Ibañez Roka, efectuada por el propio autor.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

---

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 187/2023, es un proyecto de decreto que le damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

## DECRETO N° 4019

**ARTÍCULO 1º:** Acéptase la licencia, sin goce de dieta, solicitada por la Sra. Concejala Garriz Guadalupe a partir del día 24 al 28 de abril de 2023.

**ARTÍCULO 2º:** Prodúzcase el reemplazo de la Sra. Concejala Garriz Guadalupe a partir del día 24 y hasta el día 28 de abril, siendo reemplazada por el Sr. Fernández Walter de conformidad con lo prescripto por el Art. 87 del Decreto Ley 6.769/58.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** invito al Sr. Walter Raúl Fernández, a hacer el juramento de ley.

**WALTER FERNANDEZ:** YO, WALTER RAÚL FERNANDEZ, JURO ANTE DIOS, LA PATRIA, LOS SANTOS EVANGELIOS Y LOS CHICOS DEL PUEBLO, DESEMPEÑAR CON



## Concejo Deliberante Tandil

LEALTAD Y PATRIOTISMO EL CARGO DE CONCEJAL PARA EL QUE HE SIDO ELEGIDO.

**PRESIDENTE FROLIK:** sí así no lo hiciera, que Dios, el pueblo, la Patria y los chicos del pueblo, te lo demanden.

APLAUSOS

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra la concejal Esnaola.

**CONCEJAL ESNAOLA:** Gracias Sr. Presidente. Bueno, no habiendo más temas que tratar, tomo la palabra para presentar un proyecto de ordenanza que estamos presentando en este momento, que creamos con el sector cultural de la ciudad, "Impulso Bicentenario. Promoción a la cultura local". Este proyecto de ordenanza está basado en la legislatura provincial 15.390 de promoción y fomento a los artistas populares bonaerenses, la cual establece cupos para artistas bonaerenses en los espectáculos organizados por la Provincia de Buenos Aires, así que nos basamos en esta ley para construir esta ordenanza. Y también en la ley 27.539 la cual en su artículo 2º establece el cupo femenino y el acceso de artistas mujeres a eventos musicales, una ley que existe y que es difícil que se cumpla, así que la queremos poner en valor. Es un proyecto que presentamos en el marco del bicentenario de esta ciudad, a los 200 años de la fundación de Tandil. Es importante que podamos pensar en instrumentar políticas culturales que le den impulso a la identidad tandilense, a la cultura local. Y que este impulso y esta visibilización de artistas locales pueda darse en un marco de inclusión, de promoción, de difusión, de su participación, pero fundamentalmente algo que nos parece que es importante que legislemos, es que esta participación sea remunerada, algo que en los eventos y espectáculos culturales organizados por el Municipio a veces cuesta o sucede de manera arbitraria. Pensamos fundamentalmente en artes escénicas a la hora de elaborar el proyecto, en todas las expresiones, como puede ser música, teatro, danza, comedia musical, circo, murga, stand up, poesía y literatura, artes audiovisuales y multimedia. Esta ordenanza también viene acompañada de un articulado donde proponemos que se cree un registro de artistas locales, algo que existe en la ciudad, quienes son proveedores del Municipio, pero nos parece que es

interesante poder profesionalizar la herramienta., Un registro que sea voluntario, gratuito, permanente y abierto a la comunidad, que también podrá articularse con herramientas que ya existen a nivel federal como el Registro Federal de Cultura y a nivel provincial como el Código Provincia donde estás registras los y las artistas populares bonaerenses. También consideramos necesaria la construcción de una plataforma digital que permita difundir y visualizar los espectáculos y también al talento brindado que tenemos en esta ciudad, donde se pueda acceder y difundir los y las artistas que existen en la ciudad, los proyectos culturales. Mirando lo que es la plataforma del Código Provincia que es de total avanzada, pensábamos en algo similar para nuestra ciudad. También retomamos lo que son los criterios y las obligaciones municipales de poder elaborar convocatorias que sean abiertas donde se selecciones a los artistas y que pueda haber también criterios de rotación para la contratación de los mismos, que puedan también ser elaborados en conjunto con los representantes de las diferentes disciplinas. Y pensamos en esto para que el Estado Municipal sea ejemplo de la contratación para artistas locales y pueda en eso también pensarse en que los eventos que sean organizados por privados puedan también incorporar a artistas que estén dentro de este registro y que esto pueda ir acompañado de incentivos fiscales como puede ser la reducción de lo abonado para los derechos a los espectáculos públicos. Ejemplo: que venga una banda de afuera y pueda poner de telonera a una banda local, que eso se incentive con la reducción de incentivos fiscales. Nos parece también que la remuneración de los artistas... estuvimos observando hay leyes laborales vigentes realizados también por los sindicatos competentes, así que nos parece que el piso de discusión debería partir de ahí. Y bueno, poder trabajar en ese sentido, en el marco de pasados los festejos del bicentenario y todos los eventos y festivales que se organizan desde este Municipio, a la hora de pensar en esta propuesta, hemos convocado al sector y nos ha sorprendido la cantidad de personas que se han acercado a construir esta ordenanza con un descontento generalizado de que pasaron los festejos del bicentenario y en muchos casos no pudieron ser incorporados sus propuestas, sus proyectos artísticos, propuestas culturales que revalorizan la historia y la identidad de nuestra ciudad. Muchos nos manifestaban que se acercaron a diferentes áreas del Ejecutivo a acercar esas propuestas y que no tuvieron respuestas. Ahora nos encontramos con que salió un nuevo fondo en el



## Concejo Deliberante

Tandil

marco del bicentenario para revalorizar la cultura local y lo celebramos. Pero pensamos esta legislación para poder revertir aquellas viejas prácticas de precarización para el sector que con el correr del tiempo se volvieron uso y costumbre a la hora de hablar con los distintos artistas o expresiones culturales de la ciudad nos manifestaban eso: "Si, quizás tenemos un lugar en el escenario, pero es media hora. Entre que armamos y desarmamos, no permite digamos demostrar el potencial que tenemos en la ciudad." A veces se les paga, a veces no, no hay un criterio unificado de a quiénes se les paga y a quiénes no o qué monto se pagan. O lo que es peor, en algunos festivales se les paga a las bandas o artistas que vienen de afuera y a los artistas locales se realiza un sorteo, por ejemplo, en forma de remuneración. Bueno, bastante preocupante. También esta dificultad de que no hay una promoción y una difusión a lo largo del tiempo, sostenida, que permita que las y los artistas tandilenses puedan tener mayor llegada al público de la ciudad y al público de afuera también. No hay un catálogo unificado. Hay que trabajar sobre esta concepción de que "bueno, los artistas buenos están afuera". En realidad, en Tandil hay un nivel muy elevado de producción. Hay que revalorizar lo propio porque tenemos producciones culturales de primer nivel, pero lo que se dificulta es que puedan sostenerse en el tiempo. Se necesita un acompañamiento sostenido por parte del Estado y por eso tenemos que legislar también para que ésta construcción de políticas públicas pueda quedar en la legislación de nuestra ciudad, necesitamos dar este debate a la altura del Siglo XXI, a la altura del bicentenario de nuestra ciudad. Esperamos que sea un diálogo que podamos dar, partiendo del piso de discusión de que la cultura es trabajo. La cultura es trabajo y desde ahí debemos legislar y crear políticas públicas para que las y los artistas de nuestra ciudad puedan seguir produciendo, puedan seguir haciéndose conocer y que no dependa de que lleguen a un programa de televisión a nivel nacional que ahí se haga conocida la producción que tiene, sino que pueda ser desde el acompañamiento de un Estado presente, lo cual va a fortalecer el entramado cultural, el entramado turístico de nuestra ciudad y va a fortalecer la construcción de nuestra identidad como tandilenses. Así que bueno, esperamos que podamos trabajar en serio, podamos dar el debate a la altura de lo que el contexto histórico lo amerita y que

podamos elevar el piso de discusión porque nuestros vecinos y nuestras vecinas se lo merecen. Y bueno, por nuestra parte vamos a trabajar para que esta propuesta pueda avanzar. Hago entrega del proyecto.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra la concejal Maride Condino.

**CONCEJAL CONDINO** gracias señor presidente. Voy a ser súper breve porque no vamos a debatir un expediente que aún no ha tomado estado legislativo, está en la etapa de presentación, pero si quiero que quede claro que los artistas locales convocados por la Sub Secretaría de Cultura y Educación de nuestro Municipio obviamente el Doctor y Concejal, y Guitarrista Salceda no, pero cobran. Nosotros no hacemos que los artistas locales trabajen gratis. Eso es lo que quiero que quede claro. Luego debatiremos esto del articulado, como hay cuestiones que han sido publicadas incluso éste mes como los fondos para la cultura que salieron de la misma Subsecretaría. Pero los escenarios que se arman en los festivales los artistas no van gratis a trabajar. Por supuesto que podrían cobrar más eso vamos a debatirlo. Quería aclarar eso y Salceda tampoco va a cobrar a futuro por más que se apruebe la ordenanza. Eso también que quede claro.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra la concejal Guillermina Cadona.

**CONCEJAL CADONA** sí. Por ahí para aclarar algo. Como decía Maride es un proyecto que todavía no hemos visto pero cuando la concejal dice que los pagos son arbitrarios. Eso no es así, cuando hay eventos como la semana del niño que se festeja durante todo el mes de agosto, la semana de las infancias y participan más de 40 espectáculos diferentes todos cobran lo mismo. He sido parte de la subsecretaría y lo he visto. Se acuerda un canon común para todos de la misma manera. Dejar eso aclarado porque si no se está faltando a la verdad.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

**CONCEJAL CIVALLERI** me sumo. En realidad, me parece que hablar de un proyecto que no se conoce no es propio. Ahora tampoco es propio fundamentar y argumentar de la forma que lo hizo la concejal Esnaola que parte de una descalificación. Una supuesta calificación porque muchas de las cosas que dice son absolutamente inexactas como fundamento de un proyecto que no conocemos. Así que yo pediría que en lo sucesivo cuando se presenta un proyecto fuera del orden del día la

exposición sea concreta respecto del proyecto y no abundar en las fundamentaciones que en todo caso estará en tela para debatir en otra oportunidad o en otra instancia. Porque eso obliga sino a responder en un momento en donde el orden del día ya fue agotado y la verdad que estamos contestando en el aire. Lo que pasa es que cuando uno escucha agravios como los que dijo la concejal no puede quedarse en silencio. Así que para la próxima pediría que cuando se presenten proyectos de éstas características se puede explicar el contenido del proyecto, pero me parece que abundar en fundamentos cuando además dan para la réplica no tiene sentido. Gracias señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** si concejal Esnaola. Le pido que abrevie porque no da para el debate algo que todavía no está.

**CONCEJAL ESNAOLA** eso es lo que iba a proponer. Bueno es de uso y costumbre que cada vez que se presenta un proyecto en éste espacio se aclara la fundamentación. Podemos estar o no de acuerdo, pero siempre tiene una fundamentación y un motivo de ser, eso fue el espíritu de mi uso de la palabra. Después los debates respecto a las remuneraciones y demás invito a que lean el proyecto y que lo demos en las comisiones correspondientes respecto al pago de los y las artistas no es algo que desde el sector estén de acuerdo. Incluso es lo primero que manifiestan. Hay muchísimos festivales el Roca Rock puede ser un ejemplo de ello en donde no se les paga a los artistas que suben al escenario y después respecto a las sumas que se le paga a cada artista también establecen que los criterios no están claros así que en ese sentido nos parece importante que legislemos y el debate lo daremos en la comisión correspondiente. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** no habiendo más temas que tratar siendo las 10 horas 55 minutos damos por finalizada la sesión convocada para el día de la fecha. Gracias a todos por su presencia.

